



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de CORREA & CORTES ASOCIADOS S.A.S contra  
CORPORACION MI IPS OCCIDENTE. Exp. 11001-41-89-039-2021-00619-00.

Conforme las actuaciones que antecedes, el despacho dispone:

1.- Niéguese por improcedente la anterior solicitud de embargo de la razón social de la entidad demandada CORPORACION MI IPS OCCIDENTE, téngase en cuenta que éste no encuadra dentro de las consagradas por el legislador en el artículo 593 del Código General del Proceso y, a pesar de habersele puesto en conocimiento a la parte actora para que modificara tal pedimiento el mismo fue obviado.

2.- Atendiendo el restante de solicitudes de medidas cautelares elevadas por la parte actora, debe precisarse que se limitan las medidas, toda vez que con las decretadas se puede asegurar la obligación que se ejecuta (artículo 599 inciso 3º del C.G.P.), sin perjuicio que en su oportunidad y dependiendo del éxito de las cautelas ya decretadas, se embarguen nuevos bienes.

**Notifíquese,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO  
No. 37 **hoy** 12 de abril de 2021.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21155acd60697f7154e68977d2ad0588ae1098dc054917573da53613a26ab31**  
Documento generado en 08/04/2021 10:31:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.